

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000032

Callao, 30 abril del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 30 de abril del 2015, con el voto aprobatorio en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-MJTF/GDE/CAFED del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorandum N° 358-2015-CAFED/GDE, el Informe N° 068-2015-GDE/CAFED y el Informe N° 085-2015-GDE/CAFED de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 044-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación; el Informe N° 209-2015 REGION CALLAO/CAFED/GA y el Informe N° 289-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Oficio N° 284-2015-CAFED/GG, el Memorandum N° 357-2015-CAFED/GG y el Oficio N° 392-2015-CAFED/GG de la Gerencia General; el Oficio N° 006-2015-CAFED/PR del Presidente del Consejo Directivo del CAFED; el Memorandum N° 774-2015-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 931-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 871-2015-GRC/GAJ; el Informe N° 915-2015-GRC/GAJ; el Memorando N° 283-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 1089-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre su Legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobierno Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo señala en su Artículo 4º - sobre Finalidad de los Gobiernos Regionales, que estas, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Literal m) de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, el CAFED como una Unidad Ejecutora de la estructura organizacional del Gobierno Regional del Callao y que administra el Fondo Educativo, fue creado para financiar los costos de los programas, cuyos beneficiarios son alumnos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao; para lo cual viene promoviendo desde el año 2012 el Programa integral de formación Humana, Científica y Tecnológica; diseñando un nuevo modelo de educación, el cual se desarrolla a través de la actividad "Escuela de Talentos Institución Pública N° 5143-2015";

Que, la ley N° 29775 "Ley que Precisa los Programa a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao" y conforme a los informe técnicos que sustentan la petición por ante el Consejo Regional, la Actividad denominada "Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015", se enmarca dentro del Literal b), del Artículo 2° de la citada Ley;

Que, mediante Acuerdo N° 001-2015, suscrito en el Acta N° 001-2015 de Sesión del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 08 de enero del 2015, se aprobó la Actividad denominada "Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143-2015", disponiéndose en el numeral 2. de la parte resolutive del mismo, que la Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto, así como de realizar el trámite respectivo ante el Consejo Regional correspondiente a las subvenciones de los bonos indicados, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143-2015", por un valor referencial que asciende a S/. 4'691,225.34 Nuevos Soles (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco con 34/100 Nuevos Soles);

Que, la Actividad denominada "Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143-2015", requiere la subvención de S/. 150.00 mensuales durante 10 meses que dura el año Académico a los 200 alumnos de la Escuela, por concepto de movilidad, ascendiente a un monto total de S/. 270.00 Nuevos Soles; la misma que cuenta con informes sociales y que justifican técnicamente, la necesidad de la subvención, considerando que los alumnos seleccionados provienen de familias cuyas características son de limitadas condiciones económicas, y tomando en consideración los objetivos propuestos en la presente actividad;

Que, mediante Informe N° 003-2015-MJTF/GDE/CAFED, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, dirige a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED el Informe Técnico respecto a Movilidad para 200 Estudiantes, Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015;

Que, según Informe N° 068-2015-GDE/CAFED, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, evaluar si corresponde o no la específica de gasto otorgada en la Certificación de Crédito Presupuestal, respecto a Estudiantes - "Actividad Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015";

Que, por Informe N° 044-2015-CAFED/GPP de fecha 18 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de conformidad con el Clasificador de Gasto 2015, aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, la subvención de movilidad a los estudiantes de la Escuela de Talentos corresponde a la Específica de Gasto 2.5.3.1.1.1. a Estudiantes, que considera cómo Gastos Destinados a la Ayuda Financiera Estatal Otorgada a Estudiantes Talentosos o de Escasos Recursos. Asimismo, señalan que se incluye Becas y Pasantías de Estudios;



Que, de acuerdo con el Informe N° 209-2015 REGION CALLAO/CAFED/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General del CAFED, que es de opinión favorable que se otorgue la subvención por concepto de movilidad a los 200 estudiantes por un período de diez (10) meses, en el período lectivo 2015, siendo el monto mensual por alumno de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), siendo el monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Oficio N° 284-2015-CAFED/GG de fecha 24 de marzo de 2015, la Gerencia General del CAFED solicita al Presidente del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-CAFED/PR de fecha 25 de Marzo de 2015, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED manifiesta a la Gerencia General Regional la solicitud de Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, con Informe N° 871-2015-GRC/GAJ de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional, que resulta necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proceda a evaluar si con la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 CANON y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES, resulta procedente otorgar la Subvención solicitada o estamos ante un incentivo previsto en la propia actividad;

Que, por Memorándum N° 774-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 645-2015-GRC-GRPPAT-OPT;

Que, de acuerdo con el Informe N° 915-2015-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional, la necesidad de requerir que la Unidad Ejecutora del CAFED-CALLAO, amplíe el Informe Legal y precise si la Actividad “Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015” está comprendida dentro de la Ley N° 29775; motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita al Especialista en Planificación y Formulación en Programas, Proyectos y Actividades Educativas, emitir el Informe Técnico.

Que, por Memorándum N° 357-2015-CAFED/GG de fecha 10 de abril de 2015, la Gerencia General del CAFED remite el expediente a la Gerencia de desarrollo Educativo, a fin de que se sirva emitir el informe técnico respecto al sustento del monto determinado por su Gerencia, así como se informe respecto a la procedencia de un proyecto de Directiva para el otorgamiento de incentivos o subvenciones;

Que, por Memorándum N° 358-2015-CAFED/GDE de fecha 13 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente al Especialista de Planificación y Formulación en Programas, Proyectos y Actividades Educativas, quien mediante Informe N° 010-2015-MJTF/GDE/CAFED de fecha 21 de abril de 2015, manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Educativo – CAFED, que remite el Informe complementario que sustenta la necesidad de aprobación de Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la actividad “Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015”, adjuntando el cuadro de estudiantes de la Escuela de Talentos-2015;

Que, por Informe N° 085-2015-GDE/CAFED de fecha 21 de abril de 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, que las subvenciones económicas a los estudiantes talentosos, que demande el programa; de conformidad con el marco normativo, corresponde



ser aprobadas por el Consejo Regional, y es viable que estos gastos, se financien con la Fuente de Recursos Determinados;

Que, Informe N° 074-2015-CAFED/GPP de fecha 21 de abril de 2015 el Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que resulta viable financiar la subvención financiera, para apoyar a solventar gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad;

Que, según Informe N° 289-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 22 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO manifiesta a la Gerencia General del CAFED-CALLAO, que el CAFED es competente para ejecutar la actividad orientada a brindar las condiciones adecuadas a los 200 alumnos más destacados del 4to y 5to. Año de educación secundaria, de las instituciones educativas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por Oficio N° 392-2015-CAFED/GG de fecha 23 de abril de 2015, la Gerencia General del CAFED solicita a la Gerencia General Regional la Aprobación de Subvenciones al Consejo Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 283-2015-GRC/GAJ de fecha 27 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirvan manifestar si corresponde la Especifica de Gastos 2.5.3.1.1 para la Aprobación de la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015";

Que, Memorando N° 931-2015-GRC/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por otro lado la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria dentro de la Actividad Escuela de Talentos-IEP N°5143-Año 2015, por el Importe de S/. 4'691,226.00, en la Fuente de Financiamiento; 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Asimismo, determina que resulta viable subvencionar los gastos de movilidad de los estudiantes beneficiarios de la actividad, hasta por un importe de S/. 270,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, tal cómo aplica en la actualidad el Pliego Ministerio de Educación que tiene a su cargo la subvención para el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, debiéndose aplicar la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014; ha definido a las Subvenciones Financieras a Estudiantes" como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos; y los clasifica en la Genérica, Sub Genérica y Específica de Gastos: 2.5.3.1.1;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1089-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría atendible la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", que deberá ser autorizado en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 020-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública N° 5143-2015", hasta por un monto de S/. 270,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01



de 30 de diciembre de 2014; debiendo de informar la Gerencia General del CAFED al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao sobre la ejecución del gasto;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 020-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la Subvención Económica para la movilidad de los 200 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Escuela de Talentos Institución Educativa Pública Nº 5143-2015", aprobada mediante Resolución Gerencial General Nº 021-2015-CAFED/GG de fecha 03 de febrero de 2015, hasta por un monto de S/. 270,000.00, por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, al amparo de lo establecido en la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2014, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando Nº 931-2015-GRC/GRPPAT; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENS ARANZARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR